DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

V SECCIÓN

Ministerio del Interior

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.132 | Jueves 24 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2637929

EXTRACTO

ELÍAS JARUFE ROJAS, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Séptima Notaria de Santiago, con oficio en Avenida Pedro de Valdivia 3317, comuna de Ñuñoa, Santiago, certifica: Que, por escritura pública de fecha 01 de abril de 2025, Rep. 362-2025, ante mí, don DIEGO IGNACIO CABEZAS GARCÍA, cédula de identidad Ѻ 19.778.226-9, domiciliado en calle Eduardo Castillo Velasco número 1225, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, y don MAURICIO EDUARDO AMPUERO MÁRQUEZ, cédula de identidad N° 20.622.480-0, domiciliado en calle Dublé Almeyda número 2602, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, constituyeron una sociedad por acciones, cuyas menciones principales son las siguientes: Nombre: "Maudi SpA", pudiendo también usar, como nombre de fantasía, la expresión "Maudi". Domicilio: ciudad de Santiago, Región Metropolitana. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, actuando en el país o en el extranjero, sea directamente por sí o a través de otras personas, y ya sea por cuenta propia o ajena, lo siguiente: a) la explotación, administración y prestación de servicios de barbería, peluquería y salón de belleza, incluyendo, entre otros, el corte de cabello, diseño de barba, depilación, podología, manicure, cejas y líneas, tratamientos capilares y faciales, servicios de estética y cosmetología en general, así como cualquier otro servicio de cuidado y embellecimiento corporal por cualquier medio. Para ello, podrá explotar establecimientos de SPA, saunas, centros de estética, masajes en general y reflexología; b) La comercialización, importación, exportación, distribución, arriendo, compra y venta, al por mayor y menor, de productos, insumos y equipamiento relacionados con el giro comercial señalado en la letra anterior, tales como maquinarias, herramientas, mobiliario, productos de peluquería, barbería, estética y belleza, cosméticos, perfumes, vestuario, accesorios y complementos de moda; c) La gestión y explotación de franquicias, licencias y modelos de negocio vinculados a la peluquería, barbería y estética, así como la prestación de asesoría en estas materias; d) La gestión y explotación de franquicias, licencias y modelos de negocio vinculados a la peluquería, barbería y estética, así como la prestación de asesoría en estas materias; e) En general, la realización de cualquier negocio o actividad complementaria, conexa o vinculada a los fines anteriores, así como aquellas otras que acuerden los accionistas. Para la consecución y desarrollo de su objeto, la Sociedad podrá ejecutar, realizar o implementar todos los negocios, operaciones o actos y celebrar, otorgar y suscribir todos los instrumentos, actos y contratos necesarios y pertinentes para ello, y para lo cual podrá adquirir o enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes, muebles e inmuebles, corporales e incorporales, así como su arrendamiento, subarrendamiento, usufructo o mera tenencia a cualquier otro título, incluyendo la compra o adquisición de otras sociedades, sus activos o participaciones, constituir, participar, ingresar o formar parte como socia o accionista en otras sociedades de cualquier clase o naturaleza, sean de personas o capital, o asociaciones, como miembro de comunidades y como partícipe en fondos de inversión, públicos o privados; sea que cualquiera de dichas sociedades y demás entidades existan actualmente o se constituyan a futuro. Capital: El capital de la Sociedad es la cantidad de \$2.000.000.-, dividido en 2.000 acciones, todas ordinarias, nominativas, de una sola serie e igual valor, pero sin valor nominal. El capital se suscribe y paga o pagará en la forma establecida en el Artículo Primero Transitorio de los Estatutos. Administración, Representación y Uso Razón Social: La administración, representación y el uso de la razón social corresponderá a don DIEGO IGNACIO CABEZAS GARCÍA y a don MAURICIO EDUARDO AMPUERO MÁRQUEZ, antes individualizados, actuando separada e indistintamente. Otras estipulaciones y acuerdos constan en escritura extractada. Santiago, 01 de abril de 2025.